

LUNES, 28 DE OCTUBRE DE 2024 - BOC NÚM. 209

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2024-8853 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 206, de 23 de octubre de 2024, de Convocatoria del Concurso para la selección del Cartel anunciador del Carnaval 2025. Expediente 2024/2901.*

Advertido error en la página 32.313, del anuncio 2024-8620, publicado en el BOC nº 206, de fecha miércoles 23 de octubre de 2024, se procede a su correcta publicación:

Habiéndose omitido el anexo donde se incluye las Bases reguladoras del concurso para seleccionar el cartel anunciador del Carnaval de Santoña, se publica dicho anexo.

Santoña, 23 de octubre de 2024.

El alcalde,
Jesús Gullart Fernández.

LUNES, 28 DE OCTUBRE DE 2024 - BOC NÚM. 209



ANEXO

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO PARA SELECCIONAR EL CARTEL ANUNCIADOR DEL CARNAVAL DE SANTOÑA

PRIMERA: Entidad Organizadora

Exmo. Ayuntamiento de Santoña, Concejalía de Festejos.

SEGUNDA: Objeto

Es objeto del presente concurso de selección del Cartel Oficial para el Carnaval de Santoña 2025, con diseño propio, original e inédito, propiciando la concurrencia, con las siguientes condiciones:

1. El tema del cartel será libre, pero tendrá que significarse como un reclamo turístico para la villa, claramente inspirado en el Carnaval de Santoña recogiendo el espíritu del mismo.
2. Se valorará positivamente la inclusión de algún elemento característico de la Villa y la concepción del cartel como obra gráfica final. Otros criterios de valoración serán: llamar la atención, generar visibilidad, interés y deseo de acudir al Carnaval de Santoña 2025.
3. Se valorarán las obras que promueven valores y conductas que consoliden la democracia, la libertad, la convivencia y la solidaridad. Conforme a la legislación vigente, se rechazarán todos los trabajos reconocidos en la Constitución.

TERCERA: Tipo de concurso y procedimiento

Podrá participar en el concurso las personas físicas, mayores de 18 años de edad, cumplidos con anterioridad al inicio del plazo de inscripción.

La obra no podrá contener copias o plagios de las obras de otros artistas. Se entiende por plagio a los efectos de las presentes Bases: la copia en lo sustancial de una obra ajena, dándola como propia, copiar fragmentos o ideas de un original ajeno, cuya igualdad o similitud sea comprobable, estén o no sujetos a derechos de autor.

En caso de detectar que la obra es un plagio, durante la selección del jurado o durante el proceso de votación, la obra será excluida directamente del concurso.

LUNES, 28 DE OCTUBRE DE 2024 - BOC NÚM. 209



El cartel deberá ser inédito y su diseño no podrá haber sido presentado en cualquier otro concurso o seleccionado como imagen para cualquier otro cartel. El tema será de libre elección ciñéndose a uno o varios motivos del Carnaval Marinero.

CUARTA: Para no cortar la obra con la correspondiente información institucional (logos, etc), el cartel debe contener su base inferior un espacio de 10 cms. en tinta plana (del color que mejor se integre con la obra), sin ningún elemento (ni pincelada, ni elemento que componga).

Las obras que no incluyan el espacio reservado para el faldón quedarán descalificadas.

Los carteles originales se deberán presentar en composición vertical con unas medidas de 50 x 70cm (incluido los 10 cm para el faldón).

El Ayuntamiento se reserva el derecho a determinar el contenido del faldón de 10 cms. del cartel ganador.

QUINTA: El texto que debe aparecer en el cartel con carácter preferente será: "Santoña", "Carnaval", "2025" y las fechas de celebración "del 14 de febrero al 15 de marzo de 2025" en el orden en que estime el autor. También deberá aparecer, con carácter secundario, el texto: "Fiesta de Interés Turístico".

SEXTA: La técnica de elaboración del cartel será de libre elección por el autor y aportada por el mismo, siempre y cuando permita reproducirse a tamaño real a través de impresión offset.

Las obras en 3 dimensiones se excluirán, al ser incompatibles con la impresión en 2 dimensiones.

SÉPTIMA: No se permite el uso de herramientas de inteligencia artificial en la creación del cartel. Cualquier cartel que se determine que ha sido creado total o parcialmente con inteligencia artificial será automáticamente descalificado.

OCTAVA: Los carteles participantes en este concurso se presentarán en el plazo de VEINTE (20) días naturales a contar de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. El número máximo de carteles presentados por concursante será de 2 carteles.

NOVENA: Los trabajos seleccionados por el Jurado quedarán en poder del Ayuntamiento de Santoña, quien se reserva todos los derechos sobre los mismos. En caso de que algún tercero reclamara derechos totales o parciales

LUNES, 28 DE OCTUBRE DE 2024 - BOC NÚM. 209



sobre algún cartel presentado por los participantes de la convocatoria, el Ayuntamiento de Santoña quedaría exonerado de toda responsabilidad.

DÉCIMA: El premio será de 1.000 euros para el ganador (sujeto a las retenciones correspondientes).

DÉCIMO PRIMERA: La Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Santoña, nombrará un Jurado compuesto por los miembros integrantes de la Comisión de Festejos, así como de otras personas ajenas a dicha Comisión designadas libremente por el Presidente de la Comisión que hará una primera criba escogiendo los 3 carteles más votados, teniendo lugar ésta en los 5 primeros días naturales siguientes al de la finalización de la presentación de los trabajos

Posteriormente toda persona que quiera podrá acercarse a la Oficina de Turismo, ubicada en la Calle Santander para emitir su voto escogiendo entre esos tres el cartel ganador. Los días para poder votar serán los 5 primeros días hábiles siguientes al de la realización de la primera criba y sólo se permitirá un voto por persona. Al día siguiente hábil, se llevará a cabo una Comisión de Festejos, en la que sus miembros llevarán a cabo el recuento de los votos emitidos, haciendo oficial el cartel ganador, una vez concluida esta.

Las decisiones del jurado serán inapelables. Quien ejerza las funciones de la Secretaría levantará acta de las reuniones celebradas y de las decisiones adoptadas por el Jurado.

DÉCIMO SEGUNDA: La entrega de carteles se realizará en el Registro del Ayuntamiento de Santoña, en mano o por envío postal a: Ayuntamiento de Santoña. Att.: Registro Municipal (Concurso Cartel Carnaval 2025)".

Los carteles deberán ser anónimos (sin firma) y preferiblemente presentados sobre soporte rígido (cartón pluma). Los datos del autor: nombre y apellidos, dirección, teléfono, e-mail y una descripción del cartel, deberán adjuntarse en un sobre cerrado aparte que irá pegado tras el cartel. Todo ello, cartel y sobre, envuelto.

DÉCIMO TERCERA: Los autores de los carteles no podrán de ninguna manera desvelar su autoría por ningún medio (analógico, digital, o redes sociales). Si se diese el caso, dicho trabajo quedaría automáticamente descalificado, previo expediente realizado por la Concejalía de Festejos.

DÉCIMO CUARTA: Los autores de los tres carteles seleccionados por el Jurado deberán aportar un archivo del mismo en formato JPG, a una resolución de 300ppp, en modo de color CMYK, a tamaño real, dentro de los dos días siguientes a la selección de los carteles por el Jurado y tras la comunicación con los autores. En caso de que el cartel se hubiera presentado en soporte

LUNES, 28 DE OCTUBRE DE 2024 - BOC NÚM. 209



físico, solo será necesario que el ganador aporte el archivo correspondiente con características suficientes para ser impreso a tamaño real mediante impresión offset.

DECIMO QUINTA: La participación en la convocatoria implica el consentimiento expreso de los participantes para que el Ayuntamiento de Santoña pueda utilizar su nombre, apellidos e imágenes de sus carteles para hacer comunicaciones y exposiciones sobre el concurso. Así como, se reserva el derecho a efectos de su utilización con fines publicitarios para su publicación, tanto en la web como en las redes sociales del Ayuntamiento de Santoña.

DECIMO SEXTA: Protección de Datos Personales: De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales que los participantes consientan voluntariamente en facilitar, por su participación en la convocatoria, solamente se utilizarán con el fin solicitado y no serán incorporados a ningún fichero con fines comerciales.

DECIMO SÉPTIMA: La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de las bases reguladoras de la misma, así como del fallo del Jurado. Las incidencias surgidas en la aplicación de estas bases serán resueltas por la concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Santoña.

2024/8853

CVE-2024-8853